



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. DE 2010

(7128)

06 AGO 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

Por medio de la cual se modifica la Resolución 6442 del 15 de julio de 2010.

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el 23, ordinales 1, 7 y 8 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y atendiendo las siguientes

CONSIDERACIONES

La Superintendencia de Notariado y Registro se encuentra implementando el Sistema de Integración de Registro SIR, proyecto que propende por la Modernización del Sistema Registral Colombiano, por tal razón la consideró que la oficina seccional de registro de instrumentos públicos de Públicos de Puerto Carreño, Vichada, debe integrarse a la nueva tecnología.

Teniendo en cuenta que los procesos que se desarrollan para la sistematización e implementación del nuevo aplicativo, así como la nueva tecnología que se adelanta, aunado a las condiciones locativas que ese momento presentaba la Oficina de Registro de Puerto Carreño, Vichada, mediante Resolución 6442 del 15 de julio de 2010, se ordenó la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral en dicha oficina de registro de instrumentos públicos, durante los días 28 de julio a 19 de agosto del presente año.

Teniendo en cuenta que fueron superadas todas las situaciones que hicieron retrasar los procesos de capacitación y traslado de sede de la Oficina de Puerto Carreño, se hace necesario modificar la Resolución 6442 del 15 de julio de 2010 y mantener la suspensión de términos en dicha Oficina de Registro, solo hasta el día 10 de agosto del presente año.

Este Despacho con fundamento en lo expuesto

ORDENA

7128

03 AGO 2010

PRIMERO: Modificar la Resolución 6442 del 15 de julio del presente año, por cuanto la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Puerto Carreño, Vichada, solo aplica hasta el día 10 de agosto del presente año, inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al Registrador de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, Vichada.

TERCERO: Fijar copia de esta resolución en un lugar visible de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, Vichada.

CUARTO: Publíquese en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro (www.supernotariado.gov.co).

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

03 AGO 2010



MARIA CLEMENCIA RANGEL FRANCO
Director de Registro (E)